RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 342-2023-UNF/CO

Sullana, 18 de julio de 2023.

VISTOS:

Oficio N°124-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° 337-2023-UNF-OAJ de fecha 18 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, publicado el 18 de enero de 1990, dispone en su artículo 110° *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) CON GOCE DE REMUNERACIONES: - Por enfermedad; - Por gravidez; - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; - Por capacitación oficializada; - Por citación expresa: judicial, militar o policial; - Por función edil de acuerdo con la Ley Nº 23853"* y en su artículo 112, señala *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor."*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Frontera.

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución N° 511-2021-UNF/CO, señala en el artículo 2, que "el reglamento es de aplicación obligatoria para los servidores indistintamente de su condición de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

funcionario público, directivo, empleado de confianza o servidor, que laboran en los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Frontera, establece la Licencia con goce de remuneraciones, indicando en su apartado *e) La licencia por fallecimiento del cónyuge, conviviente declarado, padres, hijos o hermanos, se concede en cada caso por un periodo de cinco (5) días hábiles. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el servidor civil, la licencia se podrá ampliar por tres (3) días hábiles adicionales.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2023-UNF/CO, de fecha 10 de abril de 2023, se designó a la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, en el cargo de confianza de Jefe de la Dirección General de Administración a partir del 10 de abril de 2023; asimismo, se autoriza el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), en mérito a la normativa de la materia.

Que, el Oficio N° 124-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 18 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, solicita documento, a la vez informa de la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por motivo del deceso de su señor padre don Claudio Wilfredo Arrieta Peña acaecido el 18 de julio, a la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco – quien desempeña el Cargo de Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 337-2023-UNF-OAJ de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que, es viable jurídicamente se le conceda licencia con goce de remuneraciones por motivo del deceso de su señor padre a la Lic. Claudia Yovanna Arrieta Carrasco – quien desempeña el Cargo de Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 051-2023-SE-CO, de fecha 18 de julio del 2023, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, emita el acto resolutivo otorgando la licencia con goce de haber de la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, por un periodo de cuatro (04) días, del 18 al 21 de julio de 2023, por motivo de fallecimiento de su padre. **ENCARGAR** la Jefatura de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días que dure el permiso autorizado en el artículo primero.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, emita el acto resolutivo otorgando la licencia con goce de haber de la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, Jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, por un periodo de cinco (05) días, del 18 al 22 de julio de 2023, por motivo de fallecimiento de su padre.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Jefatura de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días que dure el permiso autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación